

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 60-2023-ATU/GG

Lima, 08 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° D-0000103-2023-ATU/GG-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D-000322-2023-ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D-000224-2023-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, económica y financiera;

Que, el Presupuesto Institucional Modificado - PIM del Año Fiscal 2023 del Pliego 203: ATU, al cierre del mes de mayo del mismo año asciende a la suma de S/ 1 303 963 246.00 (Mil Trescientos Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento, de los cuales S/ 1 075 128 367.00 (Mil Setenta y Cinco Millones Ciento Veintiocho Mil Trescientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 228 834 879.00 (Doscientos Veintiocho Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles) a Recursos Directamente Recaudados;

Que, de conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo citado en el considerando precedente, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad y, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficinal "El Peruano";

Que, según señala la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, diversos artículos de este dispositivo entran en vigencia de manera progresiva y conforme determine la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante Resolución Directoral, por lo que, a tal efecto, en el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispuso la entrada en vigencia del artículo

47 del Decreto Legislativo N° 1440, referente a las modificaciones presupuestarias, a partir del 1 de enero de 2021;

Que, no obstante, a través del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, Establecen la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2023 y aprueba otra disposición, se modifica, entre otros, el numeral 1.8 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, en el sentido que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, se aprobó la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, donde se establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de una Unidad Ejecutora, efectuadas en el mes de mayo de 2023, se aprueban como máximo hasta el 12 de junio de 2023;

Que, la primera parte del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo determinado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora, de la manera siguiente: "i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto." y "Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 5/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital.";

Que, para el caso de la ATU, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE, se delegó en el(la) Gerente(a) General de la ATU, durante el Año Fiscal 2023, entre otras funciones, la de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que correspondan al Pliego Presupuestal 203: ATU;

Que, por medio del Informe N° D-000103-2023-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, durante el mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2023, en la Unidad Ejecutora 01-1717 del Pliego 203: ATU se ha aprobado un total de veintidós (22) Notas de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, por aumento y/o disminución de genérica y actividades, hasta por el monto de S/ 1 855 230.00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y 00/100 Soles), las mismas que se efectuaron en base a los requerimientos presentados por los centros de costos de la ATU, que han permitido habilitar los recursos necesarios; en razón de ello, dicha oficina solicita la formalización de las referidas notas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa aplicable;

Que, teniendo en consideración las normas y el documento antes referidos, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales de la ATU, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias del mes de mayo del Año Fiscal 2023; en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, *Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*; la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, *Establecen la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2023 y aprueba otra disposición*; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las veintidós (22) Notas de Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001-1717 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las "*Notas para Modificación Presupuestaria*" emitidas por la Unidad Ejecutora 001-1717 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el mes de mayo del Año Fiscal 2023.

Artículo 3.- Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y comuniquese.

JUANA RÓMULA LÓPEZ ESCOBAR

Gerente General
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO -ATU

Versión: 230508

Fecha: 08/06/2023 Hora: 16:30:31 Página: 1 de 2

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023 ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES **MES DE MAYO**

(EN SOLES)

SECTOR: 36 - TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PLIEGO: 203 - AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU (001717)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU (001717)		RESOLUCIÓN: RGG 60-2023-ATU/GG						
CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES			
		CG	тт	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES		
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		•		1				
0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO								
2015914 PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO								
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	413,221	(
3000001 ACCIONES COMUNES								
5000276 GESTION DEL PROGRAMA								
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	567,000		
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	35,000	(
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	532,000	(
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	413,221		
ACCIONES CENTRALES								
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO								
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	875,009		
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR								
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	147,015	(
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA					,			
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	167,810	(
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	97,403			
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO		ŭ	-	Ü	01,100	·		
33333 7 (2-25) 1 1 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	183,036	(
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1.50 NEGONOGO ONDIWANGO	Ü	-	Ü	100,000	`		
COCCOOK SECTION SECTION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	29,418	(
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	3.954			
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	1.00 NEOOROOG ORDINARIOG	0	_	U	3,934	,		
3000007 DELENGA SODICIAE DEL ESTADO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	162,000	(
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1.00 RECORGOS ORDINARIOS	5	_	3	102,000	(
2558527 ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL; EN EL(LA) UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION - ATU DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA								
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	84,373	(
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					1,855,230	1,855,230		
					1,855,230	1,855,230		

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Versión: 230508

Hora: 16:30:31 Página: 2 de 2

Fecha: 08/06/2023

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023 ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES **MES DE MAYO**

(EN SOLES)

SECTOR: 36 - TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PLIEGO: 203 - AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU (001717)

LINIDAD E JECUTORA: 001 - AUTORIDAD DE TRANSPORTE LIRRANO DARA LIMA VICALITAD - ATUL/004747)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - AUTO	RESOLUCIÓN: RGG 60-2023-ATU/GG							
CATEGORÍA PRESUPUESTAL		FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES		
PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES			CG	тт	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES	
			TOTAL RESOLUCIÓN:				1,855,230 1,855,230	
	V°B° TITULAR PLIEGO PERSONA DELEGADA		FIRMA DEL JEFE OF. DE PRESUPUESTO PLANIFIC <i>A</i> DEL PLIEGO	CIÓN				